



ESTÁNDAR BIODIVERSIDAD BIOCARBON(BBS)

SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA PARA CUANTIFICAR
GANANCIAS NETAS

BIOCARBON CERT[®]

Versión 3.0 | 27 de febrero de 2024

© 2024 BIOCARBON CERT®. Todos los derechos reservados. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización expresa de BIOCARBON CERT.

BIOCARBON CERT®. 2024. ESTÁNDAR BIODIVERSIDAD BIOCARBON. Soluciones basadas en la naturaleza para cuantificar ganancias netas. Versión 3.0. 27 de febrero de 2024. 41 p. <http://www.biocarbonstandard.com>

Tabla de contenido

1	Introducción.....	6
1.1	Antecedentes.....	6
1.2	Objetivos.....	7
2	Versión.....	7
3	Alcance.....	8
4	Ámbito de aplicación.....	9
5	Principios.....	9
6	Términos generales.....	10
7	Referencias normativas.....	11
8	Actividades elegibles y Acciones específicas.....	11
8.1	Actividades elegibles para cuantificar ganancias netas en biodiversidad.....	11
8.1.1	Preservación.....	12
8.1.2	Restauración ecológica.....	12
8.2	Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP).....	13
9	Requisitos para la certificación de iniciativas de biodiversidad.....	16
9.1	Fecha de inicio.....	16
9.2	Límites geográficos y unidad espacial mínima.....	16
9.3	Línea base de biodiversidad.....	17
9.4	Impulsores de transformación y pérdida de biodiversidad.....	18
9.5	Evaluación y gestión de riesgos.....	19
9.6	Objetivos de conservación.....	19
9.7	Adicionalidad.....	21
9.8	Resultados de conservación de biodiversidad.....	22
9.9	Consulta a las partes interesadas.....	22
9.10	Consistencia con la legislación aplicable.....	22
9.11	Objetivos de desarrollo sostenible.....	23
10	Adaptación al cambio climático.....	25
11	Otros criterios de certificación.....	25
12	Plan de monitoreo.....	26

13	Certificación de las iniciativas de conservación de biodiversidad	27
14	Organismos de certificación	28
14.1	Registro y emisión de los Créditos de Biodiversidad (BDC)	30
15	Plataforma de registro	30
16	Información pública	31
	ANEXO A. GLOSARIO DE TÉRMINOS	32

Siglas y acrónimos

BBS	Estándar Biodiversidad Biocarbon (BBS por sus siglas en inglés)
BDC	Créditos de Biodiversidad (BDC por sus siglas en inglés)
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
FSC	Forest Stewardship Council
HMP	Herramientas de manejo del paisaje
LbB	Línea base de biodiversidad
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
TOC	Teoría del Cambio (Theory of change)
UEM	Unidad Espacial Mínima
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

1 Introducción

1.1 Antecedentes

De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB 1992) “*Por diversidad biológica¹ se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas*”².

Dando alcance a esta definición, desde entonces, los temas relacionados con biodiversidad han tratado de abordarse con planes de acción que consideran la conservación de especies y ecosistemas enlazada con el reconocimiento de los servicios ecosistémicos asociados.

No obstante, y a pesar de los esfuerzos por cumplir con las prioridades definidas desde hace casi tres décadas, los hábitats terrestres siguen siendo sometidos a procesos de fragmentación y degradación, aumentando la vulnerabilidad de las especies. En este sentido, la Lista Roja de Especies Amenazadas de UICN señala que actualmente “*de las 63.837 especies evaluadas 19.817 están amenazadas por la extinción, incluyendo el 41% de los anfibios, 33% de los corales formadores de arrecifes, 25% de los mamíferos, 13% de las aves y 30% de las coníferas*”.³

En consecuencia, se espera concretar nuevas metas en el ámbito de las negociaciones internacionales, con orientación hacia nuevas formas de gestión de la biodiversidad, contemplando estrategias que combinen el uso sostenible de los recursos naturales, con actividades asociadas a la conservación de los ecosistemas naturales. Todo ello, con base en un enfoque integral que favorezca el manejo sostenible de sistemas ecológicos y sociales. De este modo, si las acciones de conservación de biodiversidad enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza se diseñan adecuadamente y se ejecutan en consonancia con este propósito, las ganancias netas de biodiversidad pueden marcar la diferencia.

Dando alcance a esta determinación, el Estándar Biodiversidad BioCarbon (BBS) brinda herramientas para la gestión de la biodiversidad, motivando la participación de actores públicos y privados que se propongan emprender soluciones basadas en la naturaleza con un enfoque de paisaje. Del mismo modo, teniendo en cuenta que el monitoreo, reporte y verificación de los impactos que se generen, ofrecen la posibilidad de articular acciones

¹ Término comúnmente conocido como biodiversidad

² <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

³ <https://www.iucn.org/es/regiones/am%C3%A9rica-del-sur/nuestro-trabajo/pol%C3%ADticas-de-biodiversidad/lista-roja-de-uicn>

de conservación, cuantificando ganancias netas y participando en los mercados de créditos ambientales.

En este contexto, el BBS está direccionado a iniciativas⁴ que contribuyan a la conservación de ecosistemas, garantizando que se cumpla con las políticas y metas nacionales e internacionales, relacionadas con la biodiversidad y el uso sostenible, sin dejar de lado los servicios ecosistémicos.

1.2 Objetivos

Los objetivos del “Estándar Biodiversidad BioCarbon” (en adelante denominado este Estándar) son:

- (a) establecer los principios y prácticas que deben cumplir los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad para obtener la certificación y registro con BIOCARBON;
- (b) definir los requisitos que deben tener en cuenta los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad para implementar planes, programas, acciones o actividades que permitan cuantificar ganancias netas en biodiversidad;
- (c) brindar los criterios y requisitos para cuantificar ganancias netas de biodiversidad;
- (d) proveer las condiciones necesarias para asegurar la calidad de los datos en cuanto a la cuantificación y gestión de los créditos de biodiversidad;
- (e) favorecer la conformidad de las iniciativas de conservación de biodiversidad con las reglas y procedimientos que aplican para su certificación y registro;
- (f) asegurar la eficacia e integridad general del Programa de Biodiversidad de BioCarbon.

2 Versión

Este documento constituye la Versión 3.0. Febrero 27 de 2024.

Esta versión del estándar podrá ser ajustada periódicamente y las partes interesadas deben asegurarse de que están empleando la versión actualizada del documento.

⁴ Las iniciativas de conservación de biodiversidad son planes, programas, acciones, medidas o actividades dedicadas expresamente a cumplir un objetivo particular, relacionado con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

3 Alcance

Este documento constituye el Estándar para las iniciativas de conservación de biodiversidad (en adelante Estándar). Provee el conjunto de principios y requisitos necesarios para la certificación y registro de iniciativas de conservación de biodiversidad, así como para la cuantificación de Créditos de Biodiversidad (en adelante BDC), asegurando que éstos cumplan con las condiciones establecidas en este Estándar.

El alcance de este Estándar se limita a:

- (a) iniciativas de conservación de biodiversidad que incluyan acciones de preservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad y las Acciones específicas de conservación para cada una;
- (b) las iniciativas de conservación de biodiversidad cuyo desarrollo incluya aportes a las estrategias de conservación regionales o locales;
- (c) las iniciativas de conservación de biodiversidad que se propongan acciones voluntarias de preservación, restauración y usos sostenible de la biodiversidad y las Acciones específicas de conservación para cada una;
- (d) las ganancias netas en biodiversidad cuantificables, generadas por la implementación de iniciativas de conservación de biodiversidad;

En este documento se presentan los requisitos para los planes, programas, acciones, actividades o medidas, cuyo objeto sea la conservación de la diversidad biológica, buscando demostrar ganancias netas en biodiversidad y que pueden ser aplicables en el marco de metas voluntarias de conservación de biodiversidad.

La ganancia neta corresponde al incremento en los valores de biodiversidad como resultado de las actividades de conservación de la iniciativa.

Este Estándar puede aplicarse independientemente de la ubicación geográfica o la escala de una iniciativa de conservación de biodiversidad., siempre y cuando ésta esté diseñada y desarrollada para ecosistemas terrestres, manglares y/o humedales.

Este Estándar puede usarse solo, para cuantificar ganancias netas en biodiversidad y obtener BDC. No debe ser combinado con los estándares de BIOCARBON, relacionados con la certificación y registro de proyectos de GEI⁵.

⁵ ESTÁNDAR BBS. Disponible en www.biocarbonstandard.com

4 **Ámbito de aplicación**

Este Estándar está destinado a servir a:

- (a) todos los titulares de iniciativas de conservación de biodiversidad que pretendan registrar con BIOCARBON sus planes, programas, acciones, medidas o actividades dedicadas expresamente a cumplir un objetivo particular, relacionado con la conservación de la biodiversidad;
- (b) las entidades independientes que realizan auditorías de certificación de las iniciativas de conservación de biodiversidad;
- (c) las entidades involucradas en la gestión de la información sobre biodiversidad;
- (d) las compañías privadas, los entes gubernamentales, las instituciones multilaterales y otras instituciones financieras que invierten en iniciativas de conservación de biodiversidad y/o que participan en los mercados relacionados con soluciones basadas en la naturaleza;
- (e) en general, a todas las partes interesadas, relacionadas con iniciativas de conservación de biodiversidad.

5 **Principios**

Los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad y, todas las partes interesadas, deben aplicar los siguientes principios⁶:

Responsabilidad

Garantizar el uso responsable de los recursos que componen la diversidad biológica, demostrando la responsabilidad de las personas que usan y manejan el recurso.

Integralidad

Abarcar los tres ámbitos en los que se basa el desarrollo sostenible (social, económico y ambiental).

⁶ Algunos elementos para la definición de estos principios han sido tomados del documento: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2004) Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (Directrices del CDB) Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 21 p.

Compatibilidad

Determinar consistencia entre el uso sostenible de la diversidad biológica y las costumbres y tradiciones locales (y la ley que las reconoce) al desarrollar las iniciativas de conservación de biodiversidad.

Igualdad

Promover la participación de los usuarios de los recursos, en la toma de decisiones en torno al uso, y compartir la autoridad para emprender cualquier medida que se derive de esas decisiones, sobre la base de los derechos sobre los recursos provenientes de la biodiversidad y la responsabilidad de su conservación.

Equidad

Garantizar la distribución razonable de los beneficios generados por el uso sostenible de los recursos de la biodiversidad, asegurando que una parte equitativa de los beneficios sea aportada a los participantes locales, como una compensación por sus esfuerzos.

Principio de precaución

Aplicar el “principio de precaución”⁷ a las decisiones relacionadas con la gestión de la diversidad biológica, de conformidad con el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸.

Transparencia

Garantizar apertura respecto a decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el medio ambiente, y la voluntad de comunicarlas de manera clara, exacta, oportuna, honesta y completa⁹.

6 Términos generales

Los siguientes términos generales, aplican para este estándar:

⁷ Principio 15. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Disponible en: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>

⁸ Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

⁹ Tomado de la Norma ISO 26000:2010, 2.24

- (a) “Debe” se usa para indicar que debe cumplirse con el requerimiento;
- (b) “Debería” se usa para indicar que, entre varias posibilidades, un curso de acción es recomendado como particularmente adecuado;
- (c) “Puede” se usa para indicar que es permitido.

7 Referencias normativas

Las siguientes referencias son indispensables para la aplicación de este Estándar:

- (a) Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰. Naciones Unidas (1992);
- (b) Políticas y planes de acción nacionales, relacionadas con el uso y manejo de la diversidad biológica;
- (c) La legislación ambiental que dicta normas sobre la gestión de la diversidad biológica;
- (d) Este Estándar y/o los documentos metodológicos que apliquen a las iniciativas de conservación de biodiversidad;

8 Actividades elegibles y Acciones específicas

8.1 Actividades elegibles para cuantificar ganancias netas en biodiversidad

Este estándar es aplicable a las iniciativas de conservación de biodiversidad que demuestren ganancias netas en biodiversidad. Las iniciativas de conservación de biodiversidad son planes, programas, acciones, medidas o actividades dedicadas expresamente a cumplir un objetivo particular relacionado con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Bajo este Estándar pueden certificarse, y registrarse iniciativas constituidas por las siguientes actividades de conservación¹¹: (a) preservación; (b) restauración, (c) uso sostenible.

¹⁰ <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

¹¹ Estas acciones, desarrolladas por separado o en conjunto, componen una iniciativa de conservación de biodiversidad.

8.1.1 Preservación

Acciones que conduzcan a mantener el estado natural de la biodiversidad y los ecosistemas mediante la limitación o eliminación de la intervención humana en ellos.¹²

Las acciones específicas de preservación incluyen: a). aislamiento de áreas/el establecimiento de barreras vivas; b). el aislamiento de fragmentos de bosque; c). los programas de vigilancia y control; d). la reducción de actividades de caza y pesca.

8.1.2 Restauración ecológica

De acuerdo con la Sociedad para la Restauración Ecológica (SER), la restauración ecológica es el proceso de ayudar a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido.¹³

Las Acciones Específicas de Restauración incluyen: a). *Restablecimiento (RE):* de un área degradada en relación con su función, estructura y/o composición; b). *Rehabilitación (REH):* de la productividad y/o los servicios del ecosistema original; c). *Recuperación (REC):* de la utilidad del ecosistema y/o servicios ambientales diferentes a los del ecosistema original; d). *Remoción (REM):* de los agentes causantes de la degradación. Utilización (uso) sostenible

Por "*utilización sostenible*" se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras¹⁴.

Las Acciones Específicas de Utilización (uso) Sostenible incluyen: a). Vedas y otros esfuerzos de control; b). La limitación temporal de la entrada y/o de acciones del público/turistas a un paisaje o ecosistema; c). Limitación de maquinaria pesada o destructiva y de otras formas de tecnología que pueda generar daños colaterales a otros elementos del paisaje o ecosistema; d). Reciclaje/ rotación de nutrientes del suelo; e). Compostaje; f). Limitación de agroquímicos o fertilizantes.

¹² Definido en la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. s.f. Bogotá, 134 p.

¹³ <https://www.ser.org/>

¹⁴ <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

8.2 Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP)

Algunas de las herramientas que deberían incluirse en el desarrollo de las iniciativas de conservación son las denominadas “*herramientas de manejo del paisaje*” (HMP)¹⁵. Las HMP constituyen un modelo para la implementación de estrategias de conservación y uso sostenible de la biodiversidad. Las HMP son elementos del paisaje que componen o mejoran el hábitat, incrementan la conectividad funcional o cumplen simultáneamente con estas funciones aportando a la conservación de la biodiversidad.

Las HMP pueden incluir corredores (biológicos y de conservación), mini corredores o franjas de conexión, cerramientos, encerramientos, cercas vivas, enriquecimiento, suplementación, bosques multipropósito, conversión de pasturas a coberturas boscosas, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, plantaciones forestales, entre otros.

Los *corredores (biológicos y de conservación)* constituyen herramientas de manejo del paisaje que favorecen el movimiento y el intercambio genético entre poblaciones locales aisladas espacialmente, por efectos de la fragmentación y pérdida de hábitat. Pueden constituirse siguiendo rutas naturales de dispersión y migración, como cursos de agua, o ser constituidos mediante estrategias de restauración sobre zonas abiertas. Los corredores biológicos pueden ser remanentes cuando se conserva la conexión entre parches de bosque o, restaurados cuando son restablecidos.

Mini corredores o franjas de conexión. Son pequeñas franjas o corredores que conectan áreas naturales a través de áreas productivas. Se generan también sobre márgenes de quebradas y ríos. Se diferencian del anterior en el tamaño y en su función limitada a pequeñas áreas.

Los cerramientos son áreas que cierran, mediante una cerca, y se dedican para la conservación. En algunos casos se realizan actividades intensivas de restauración y establecimiento de coberturas. En otros, dependiendo del grado de deterioro y las presiones sobre el recurso, es posible hacerlo con acciones mínimas. Para este propósito pueden emplearse especies de uso, siempre y cuando su extracción y manejo no genere impactos negativos sobre el ecosistema. El uso de especies maderables, por ejemplo, es posible si éstos se establecen en la periferia. En este caso, la herramienta de manejo es similar a un sistema de enriquecimiento (en el caso de que exista cobertura) y a un mini corredor, en el caso de que se parta de áreas en pastos.

Los *encerramientos* son el establecimiento de cercas vivas que aislen áreas de conservación, áreas de restauración o de recuperación, fuentes de agua u otros sistemas;

¹⁵ <http://www.humboldt.org.co/es/component/k2/item/344-herramientas-de-manejo-para-la-conservacion-de-biodiversidad-en-paisajes-rurales>

previniendo el impacto generado por el paso del ganado y de las personas. El encerramiento de bosques es la alternativa más eficiente para detener la entrada de animales al interior de los fragmentos de bosque. El pisoteo, consumo de plántulas y de semillas, así como la compactación del suelo, se encuentran entre los efectos más frecuentes en áreas de nacimiento de fuentes hídricas.

Las *cercas vivas* son líneas de árboles simples y en línea, o en franjas amplias de hasta varios metros. Las cercas vivas son un elemento clave para incrementar la conectividad estructural, el aprovisionamiento de recursos y la disminución de costos de mantenimiento de cercas. Con las cercas vivas se pueden generar las mayores y más eficientes conexiones posibles entre los fragmentos de bosque, en áreas fuertemente limitadas, sin alterar a gran escala las actividades productivas existentes. Las cercas vivas disminuyen la presión sobre los bosques al disminuir la demanda de maderas.

Mediante el *enriquecimiento* se incorporan elementos de flora a los remanentes, las cañadas y áreas boscosas. Los elementos deben provenir de la biota local que, aunque aún se encuentren en los ecosistemas naturales, pueden presentar una disminución importante por presiones de uso y otros factores.

La *suplementación* se emplea para recuperar especies en peligro, o claves para el funcionamiento del ecosistema. Es posible, también, que los individuos hayan desaparecido de la biota local, pero se tiene la certeza de que estuvieron allí, probablemente por registros que evidencian su presencia en el ecosistema. Mediante la suplementación se llevan a las áreas naturales, individuos que son producidos en vivero o recuperados en campo, y que requieren condiciones de hábitat muy particulares para su establecimiento y desarrollo. En algunos casos se ha planteado la conservación de especies en sitios seguros para ello, es decir, establecer dichas especies en sitios que además de sus condiciones naturales especiales, se encuentren en una categoría de manejo como zonas protegidas. Las especies en peligro también pueden ser reintroducidas a través de un programa controlado de reintroducción ecológica.

Los *bosques multipropósito* son áreas de bosques naturales o cultivados establecidos bajo criterios de uso. Tal es el caso de los bancos de leña o áreas para producción de forraje. Cumplen una función protectora y de uso. Por tanto, es necesario disminuir las presiones para que el uso no domine sobre la protección o la conservación, por ejemplo, con extracciones escalonadas, raleos, etc.

La *conversión de pasturas a cobertura boscosa* puede emplearse en conjunto con el establecimiento de corredores de conservación o la ampliación de franjas riparias. Esta incluye técnicas que permitan el cambio de las pasturas a coberturas más diversas en composición y estructura. Diversas estrategias pueden ser empleadas buscando la aceleración de procesos de sucesión que conduzcan a una transformación rápida,

económica y efectiva, desde el punto de vista biológico y ecológico. Por ejemplo, mediante el establecimiento de especies nativas, donde las pioneras intermedias son la base de establecimiento con enriquecimientos de especies nativas de carácter amenazado y/o de sucesión avanzada.

El *restablecimiento del régimen hidrológico en humedales*¹⁶ consiste en restaurar o rehabilitar un humedal. Lo cual requiere, en primer lugar, el restablecimiento del régimen hidrológico. Las actividades que pueden conducir a ello pueden consistir principalmente en eliminar obras de infraestructura que impidan el flujo de agua al humedal, o tubos y canales que lo drenan. Sin embargo, la regulación hídrica del humedal también se relaciona con actividades de control de la entrada de sedimentos, residuos sólidos y flujos contaminantes y la reconfiguración geomorfológica del sitio.

La *restauración del hábitat de los manglares* puede incluir la replantación y recreación de especies que se han perdido, reduciendo las presiones y permitiendo que el sistema se recupere naturalmente teniendo en cuenta cómo estaba la tierra antes de la restauración.

El régimen hidrológico puede recuperarse de manera indirecta si se controla la calidad del agua a partir de las concentraciones de nutrientes, la explotación de acuíferos y manantiales abastecedores y se mantiene la cobertura vegetal en las partes altas de las cuencas. Dado que el aporte de sedimentos está relacionado con el régimen hidrológico, en ocasiones es necesario construir gaviones o estructuras de retención de suelo.

La *reconstrucción de la estructura física del hábitat en humedales*¹⁷ mediante la restitución de la microtopografía del sustrato, que determina la variación de factores como el potencial de oxidorreducción y temperatura, y/o la distribución y establecimiento de las especies. La reconfiguración física del humedal involucra técnicas para estabilizar la geoforma y al mismo tiempo propiciar la heterogeneidad en el relieve.

Aunque este documento contiene la definición de algunas HMP, las aquí descritas no constituyen las únicas herramientas que pueden implementar los titulares de las iniciativas de conservación para desarrollar planes, programas, acciones, medidas o actividades cuyo propósito sea la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Las estrategias de conservación también pueden incluir actividades basadas en actividades agrícolas y forestales, tales como: sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales o plantaciones forestales comerciales, entre otras; siempre y cuando éstas

¹⁶ Ibid., p. 29

¹⁷ Ibid., p. 29

se desarrollen en áreas diferentes a bosque natural o coberturas vegetales naturales diferentes a bosque.

9 Requisitos para la certificación de iniciativas de biodiversidad

Para certificar y registrar las iniciativas de conservación de biodiversidad, los titulares deben, demostrando la conformidad de las iniciativas de conservación con todos y cada uno de los requerimientos, cumplir con los requisitos descritos a continuación.

9.1 Fecha de inicio

El titular de la iniciativa de conservación debe definir la fecha de inicio y el periodo de cuantificación de las ganancias netas en biodiversidad, así como los periodos de monitoreo. La fecha de inicio de las iniciativas de conservación de biodiversidad es la fecha en la cual comienza la implementación de las actividades que generarán directamente las ganancias netas en biodiversidad.

Igualmente, el titular de la iniciativa, debe diseñar un cronograma de implementación que contenga las fechas clave para el desarrollo de la iniciativa y los hitos en el desarrollo de las actividades de conservación de biodiversidad.

9.2 Límites geográficos y unidad espacial mínima

Los límites geográficos de la iniciativa se componen de los sitios sobre los cuales se desarrollan las actividades de conservación de biodiversidad. La unidad espacial mínima (UEM) está representada en términos de superficie. Para el caso de las iniciativas de conservación de biodiversidad, la UEM corresponde a 1 hectárea (10.000m²). Para la identificación de las actividades de conservación, el titular de la iniciativa debe determinar las coberturas de la tierra en los límites geográficos de la iniciativa.

Asimismo, debe llevar a cabo una identificación de los ecosistemas en el área de la iniciativa. Una UEM puede contener una mezcla de coberturas y esto representa diferentes funciones ecológicas dentro del ecosistema. Por tanto, la extensión del ecosistema puede reflejarse en la misma proporción en la que se presentan los diversos tipos de cobertura.

El titular de la iniciativa debe identificar las coberturas en los límites geográficos de la iniciativa mediante el análisis de coberturas de la tierra (en escalas 1:10.000 o superiores), considerando la diversidad del paisaje en los límites geográficos de la iniciativa. Los

cambios en las coberturas de la tierra, a su vez, pueden ser indicadores de los cambios en la disponibilidad de servicios ecosistémicos.

9.3 Línea base de biodiversidad

Los límites geográficos de la iniciativa están constituidos por unidades de área (según lo descrito en la sección 9.2). Estas unidades de área están determinadas por una combinación de factores físicos y bióticos, unidos con características de tipo económico y social. Estos componentes, que funcionan conjuntamente, son los que determinan los servicios de los ecosistemas y su estado.

Por tanto, es necesario que para la identificación de las estrategias de conservación se lleve a cabo un análisis completo que permita establecer la línea base de biodiversidad (LbB)¹⁸, incluyendo el estado de los ecosistemas en los límites geográficos de la iniciativa. La línea base de biodiversidad debe comprender, como mínimo:

- (a) información sobre los tipos de cobertura y su condición, incluyendo una evaluación de las características fisonómico-estructurales de la vegetación;
- (b) estructura y composición de las comunidades vegetales, con indicadores como índice de valor de importancia, abundancia relativa e índice de diversidad, estructura horizontal y vertical;
- (c) estructura y composición de las comunidades de fauna silvestre, representada en diferentes grupos o taxones como aves, anfibios, reptiles y mamíferos, en relación con los diferentes tipos de coberturas vegetales asociadas;
- (d) identificación de especies amenazadas, raras y endémicas, con base en las categorías de UICN¹⁹ y/o otras bases de datos regionales o locales que puedan aplicar.
- (e) aspectos sociales y económicos, identificando los factores relacionados con el manejo de los recursos y las variables determinantes de la degradación o conservación de los ecosistemas;
- (f) evaluación sobre la vulnerabilidad al cambio climático.

Ahora bien, el estado del ecosistema refleja sus características y la calidad de las mismas. La evaluación del estado del ecosistema debe considerar dos periodos distintos de análisis

¹⁸ La línea base de biodiversidad es la recopilación e interpretación de la información sobre las condiciones presentes en un sitio, así como y las tendencias relacionadas con el uso y manejo.

¹⁹ Lista roja de la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés) Disponible en: <http://www.iucnredlist.org>

(con el propósito de determinar tendencias), y debe contemplar los aspectos cualitativos y cuantitativos que definen las condiciones del ecosistema.

Es necesario seleccionar las características y los indicadores asociados a los cambios en tales características. La selección de las características y de los indicadores asociados debe llevarse a cabo sobre una base técnica rigurosa, de modo que puedan evaluarse el funcionamiento, la resiliencia y la integridad del ecosistema. En el segundo periodo de análisis, los indicadores se relacionan con la condición de referencia inicial y se determinan cambios, con respecto a las variables consideradas.

En términos generales, la línea base de biodiversidad debería facilitar la identificación de:

- (a) áreas para la conservación de la biodiversidad,
- (b) áreas para el mantenimiento e incremento de la conectividad del paisaje,
- (c) especies o taxones que por sus características pueden ser clave en procesos de preservación y restauración en el área de la iniciativa,
- (d) especies taxones para instaurar estrategias de conservación y uso sostenible de la biodiversidad,
- (e) terceras partes o partes interesadas, las características que los identifican y su relación con la biodiversidad, en los límites geográficos de la iniciativa,
- (f) actividades de preservación, restauración y uso sostenible de la biodiversidad, sus acciones específicas y HMP.

9.4 Impulsores de transformación y pérdida de biodiversidad

La eficacia de las acciones de conservación depende de la medida en que se afronten los impulsores de transformación, las causas subyacentes o impulsores indirectos de la transformación y pérdida. Por tanto, las iniciativas de conservación de biodiversidad deben diseñarse con base en la identificación clara y precisa de los impulsores directos, las causas subyacentes y los agentes que generan transformación y pérdida de biodiversidad.

Los impulsores de transformación y pérdida son las alteraciones naturales y antrópicas que afectan la estructura y la función de los ecosistemas, generando áreas transformadas o degradadas.

Por tanto, los titulares de las iniciativas de conservación deben llevar a cabo una evaluación relacionada con los impulsores de pérdida y transformación de los ecosistemas, definidos estos como *“las fuerzas que influyen y afectan directamente el suministro de servicios ecosistémicos”*. Algunos impulsores directos son: cambios de uso

del suelo, sobreexplotación de los recursos, contaminación, cambio climático y la presencia de especies exóticas invasoras.

Las causas subyacentes son factores que refuerzan los impulsores directos o causas de la pérdida de biodiversidad. Estos factores están vinculados con variables sociales, políticas, económicas, tecnológicas y culturales que constituyen las relaciones existentes entre los sistemas naturales y las poblaciones que los habitan. Algunas de estas causas subyacentes son: los hábitos de producción y consumo, las dinámicas y tendencias poblacionales, el comercio, los sistemas de gobernanza local, entre otros.

9.5 Evaluación y gestión de riesgos

El titular de la iniciativa de conservación debe emplear metodologías apropiadas para llevar a cabo la evaluación de los riesgos previstos (directos e indirectos) y considerar medidas de mitigación del riesgo, en el marco de una gestión adaptativa.

La gestión adaptativa es un proceso mediante el cual, las acciones de conservación pueden adaptarse a las condiciones futuras para garantizar el logro de los objetivos propuestos. Es un proceso estructurado de toma de decisiones, que considera las variables de incidencia con el objetivo de reducir la incertidumbre en los resultados.

Finalmente, y, tomando en consideración lo arriba descrito, la evaluación y gestión del riesgo debe ser adecuada, precisa y objetiva.

9.6 Objetivos de conservación

Con base en la evaluación de la línea base, los impulsores y causas subyacentes de transformación y pérdida de biodiversidad, así como en la evaluación de riesgos, el titular de la iniciativa de conservación debe identificar los objetivos de conservación y demostrar que propone acciones y medidas efectivas para detener la pérdida y transformación de la biodiversidad, favoreciendo la continuidad de los servicios ecosistémicos.

El diseño de las actividades de conservación de biodiversidad debe responder a consideraciones económicas, sociales y ecológicas. Igualmente, los objetivos de conservación deben contar con una estructura lógica que permita definir acciones y medidas de conservación, y de forma que faciliten la elaboración de resultados consistentes, significativos, medibles y exactos.

Los objetivos de conservación de biodiversidad deberían, en principio:

- (a) asegurar la sostenibilidad ambiental, social y financiera para iniciativas de conservación de la biodiversidad en un territorio, trabajando en alianza con las comunidades locales;

- (b) apoyar el desarrollo de las comunidades rurales de manera eficaz y medible, aportando a la conservación de los ecosistemas y las especies de flora y fauna amenazadas;
- (c) aportar a los procesos de conectividad y al cumplimiento de metas de conservación nacional;
- (d) promover iniciativas locales para generar alternativas productivas a comunidades o poblaciones en situación de vulnerabilidad;
- (e) apoyar la gestión de áreas protegidas públicas o privadas a través de planes de manejo, ampliación o inversiones directas en restauración o preservación;
- (f) contribuir a procesos de restauración en área priorizadas dentro de portafolios regionales, iniciativas locales o emprendimientos particulares que contribuyan a recuperar ecosistemas estratégicos y sus servicios asociados, siempre y cuando las acciones de conservación no estén relacionadas con planes o estrategias de conservación;
- (g) centralizar esfuerzos con ganancias de doble vía e indicadores de biodiversidad;
- (h) generar incentivos económicos para los propietarios de la tierra (por hectárea preservada, restaurada o destinada al uso sostenible);
- (i) aumentar la seguridad alimentaria y financiera a través de la diversificación de actividades económicas campesinas;
- (j) mantener de los ecosistemas para garantizar la provisión de bienes y servicios ecosistémicos.

En concordancia con todo lo anterior, las iniciativas de conservación de biodiversidad deberían abarcar prioridades en cuanto a especies, taxones y ecosistemas tanto vulnerables como de valor cultural, con un determinado enfoque ecosistémico.

En cuanto al componente socioeconómico, el titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad debe demostrar que:

- (a) identifica y fortalece mecanismos de participación social y comunitaria, a nivel local y regional;
- (b) implementa sistemas productivos sostenibles, combinando acciones de producción y conservación para generar desarrollo local;

- (c) considera los conflictos sociales preexistentes y apoya el desarrollo de modelos eficientes con manejo de escenarios de postconflicto;
- (d) la iniciativa genera beneficios a corto y largo plazo a los miembros de las comunidades en el área de la iniciativa;
- (e) genera acciones que mejoren las capacidades y el acceso a oportunidades de grupos comunitarios en situación de vulnerabilidad; y,
- (f) las actividades enmarcadas en la iniciativa de conservación de biodiversidad producen un aumento neto promedio en el ingreso de los productores locales.

Una herramienta útil para identificar, medir y monitorear los objetivos de conservación es la Teoría del Cambio (TOC). A través de una secuencia lógica, este representa las condiciones y factores necesarios para lograr el impacto esperado. Con variables que describan adecuadamente las conexiones entre las medidas de conservación y las ganancias netas en biodiversidad, los efectos y resultados pueden cuantificarse en el corto plazo.

El titular de la iniciativa de conservación puede utilizar la Guía del FSC para la demostración de los impactos de los servicios ecosistémicos. Esta guía incluye los elementos esenciales de una teoría del cambio y una lista de verificación de calidad para una teoría del cambio.

Además, se podrían implementar otras guías. Las consultas y entrevistas con las partes interesadas (según la sección 8.9 de este documento) también son cruciales para identificar las necesidades específicas de las comunidades locales, los ecosistemas y su biodiversidad.

9.7 Adicionalidad

El titular de la iniciativa debe demostrar que debido a la iniciativa se alcanzarán incrementos netos en la diversidad biológica a nivel de paisaje y que tales ganancias evidentemente no habrían ocurrido de no implementarse la iniciativa de conservación de la biodiversidad.

La adicionalidad debe demostrarse mediante una evaluación cualitativa y cuantitativa que permita explicar, con base en variables medibles, la contribución de la iniciativa de conservación, más allá de los resultados que se habrían producido si la iniciativa de conservación no hubiera tenido lugar.

Por otra parte, el diseño y la implementación de las iniciativas de conservación de biodiversidad deben incluir una de las Actividades de Conservación descritas en la Sección 7 de éste documento, y al menos una (o más) de las HMP para asegurar adicionalidad.

9.8 Resultados de conservación de biodiversidad

El titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad debe describir los resultados de conservación de biodiversidad, considerando variables apropiadas y técnicas de valoración pertinentes, en el contexto de las ganancias netas de biodiversidad.

Debe presentar de manera ordenada y adecuada, los resultados de conservación de la biodiversidad, obtenidos en línea con las actividades elegibles y las herramientas de conservación, los impulsores de transformación y pérdida de biodiversidad, la gestión de riesgos y los objetivos de conservación.

De este modo, debe demostrar que las soluciones basadas en la naturaleza resultan en ganancias netas de biodiversidad.

9.9 Consulta a las partes interesadas

Las iniciativas de conservación de biodiversidad deben ser socialmente sostenibles. Por tanto, el involucramiento con las partes interesadas es un aspecto fundamental para el diseño e implementación de las actividades de conservación propuestas para cuantificar ganancias netas en biodiversidad.

El titular de la iniciativa de conservación debe mantener una interacción abierta con las partes interesadas y contemplar alternativas para tener en cuenta sus puntos de vista y percepciones sobre la biodiversidad, durante el diseño y la ejecución de las iniciativas.

En este sentido, el titular de la iniciativa debe identificar las partes interesadas y elaborar planes para facilitar su participación e inclusión. Asimismo, debe implementar mecanismos de divulgación de la información y consultas a los interesados.

9.10 Consistencia con la legislación aplicable

La consistencia de las iniciativas de conservación de biodiversidad, con el marco legal aplicable, permite robustecer el enfoque de gestión de la biodiversidad, aplicado a través de procesos enmarcados en los requisitos legales.

El titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad debe demostrar que cumple con la legislación relacionada con las actividades desarrolladas en el ámbito de las iniciativas de conservación.

En este sentido, el titular de la iniciativa debe contar con un procedimiento documentado (Sistema de Gestión Documental) en el que se identifica y se tiene acceso, de forma continuada, a la legislación y las regulaciones relevantes, demostrando que cuenta con un procedimiento para revisar de forma periódica el cumplimiento de las mismas.

En consecuencia, el titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad deberá mantener un listado actualizado de todos los requisitos legislativos que aplican para las actividades de su iniciativa de conservación de biodiversidad.

9.11 Objetivos de desarrollo sostenible

Las iniciativas de conservación de biodiversidad deben armonizar las acciones de conservación con máximo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y especificar cómo y en qué medida se alinean. En consecuencia, los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad deben llevar a cabo una evaluación sobre la contribución de la iniciativa de conservación a dichos ODS.

Con el propósito de demostrar el cumplimiento de este requerimiento, los titulares de las iniciativas deben demostrar, con definición de criterios e indicadores pertinentes, el aporte de la iniciativa a los objetivos de desarrollo sostenible, aplicables a las actividades de conservación de biodiversidad.

Los 17 objetivos de desarrollo sostenible incluyen, tanto reconocimiento y esfuerzos en cuanto a derechos fundamentales como acciones para mejorar el bienestar y la calidad de vida, tales como: seguridad alimentaria, vida saludable, educación, igualdad de género, acceso a agua y energía, crecimiento económico, utilización sostenible de los ecosistemas y sociedades pacíficas.

Los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad deberían, por ejemplo, determinar si la iniciativa contribuye con acciones como²⁰:

- (a) reducir la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales;
- (b) garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes;

²⁰ Variables basadas en las Agenda 2030

- (c) mejorar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores;
- (d) asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación;
- (e) lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuas, eficaces, asequibles y de calidad para todos;
- (f) reducir el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo;
- (g) asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;
- (h) otorgar a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales;
- (i) apoyar el uso eficiente de los recursos hídricos y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua;
- (j) garantizar empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor;
- (k) proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios;
- (l) promover una industrialización inclusiva y sostenible y aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales.

Como ha sido mencionado arriba, es de carácter obligatorio determinar criterios e indicadores particulares para cada iniciativa de conservación, y llevar a cabo un seguimiento que demuestre el cumplimiento de los indicadores, definidos por el titular de la iniciativa, con respecto a los ODS.

10 Adaptación al cambio climático

Considerando que existe una relación entre los ecosistemas y el clima, es claro que el estado de los ecosistemas y la biodiversidad está estrechamente ligado con su capacidad para proveer bienes y servicios. En consecuencia, la transformación y pérdida de biodiversidad se asocia con la vulnerabilidad frente al cambio climático.

De acuerdo con el IPCC, vulnerabilidad se define definida como “*el grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos*”.

La vulnerabilidad tiene dos componentes: (a) *sensibilidad*, que mide la debilidad del sistema, y (b) *adaptación*, que corresponde a la capacidad del sistema de afrontar y recuperarse ante un evento.

En concordancia con lo anterior, los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad deben desarrollar un plan de adaptación al cambio climático (directamente relacionado con las acciones de conservación de la biodiversidad), siguiendo un proceso de planificación, evaluación de impactos y riesgo climático, cuantificación de los mismos e identificación de estrategias de adaptación al cambio climático.

En este sentido, los titulares de las iniciativas de conservación deben:

- (a) identificar los posibles escenarios e impactos regionales del cambio climático y la variabilidad del clima, con base en información pertinente;
- (b) identificar los cambios probables en las coberturas y uso de la tierra debido a estos escenarios de cambio climático;
- (c) determinar si los cambios climatológicos actuales o proyectados tendrán un impacto en el bienestar de las comunidades locales y/o en el estado de conservación de la biodiversidad;
- (d) evaluar la contribución de las estrategias de conservación a la adaptación al cambio climático;

11 Otros criterios de certificación

Con el propósito de proporcionar mayor integralidad a las iniciativas de conservación de biodiversidad, los titulares de las iniciativas de conservación deberían diseñar acciones adicionales, tales como:

- (a) actividades que apoyen las Metas de Aichi²¹, u otras metas vigentes, relacionadas con la diversidad biológica;
- (b) evaluación sobre Altos Valores de Conservación (HCV por su sigla en inglés)²² en el área de la iniciativa;
- (c) acciones tendientes a la conservación de especies amenazadas a nivel mundial (según la Lista Roja de la UICN²³) u otras bases de datos nacionales, regionales o locales de biodiversidad;

12 Plan de monitoreo

El titular de la iniciativa de conservación debe describir los procedimientos para realizar seguimiento a las actividades de la iniciativa incluyendo el control de calidad de las mediciones y de la cuantificación de ganancias netas en biodiversidad, por actividades atribuibles a las actividades de conservación.

El plan de monitoreo debe estructurarse adecuadamente y de conformidad con:

- (a) las circunstancias nacionales y el contexto de la iniciativa de conservación de biodiversidad;
- (b) las buenas prácticas de monitoreo, adecuadas para el seguimiento y control de las actividades de la iniciativa de conservación de biodiversidad;
- (c) los procedimientos para asegurar la calidad de los datos.

El monitoreo puede realizarse cada año y debe ser presentado al organismo de certificación. Sin embargo, los períodos de monitoreo podrán ser especificados y establecidos por el titular según los objetivos de cada iniciativa de conservación, y no deberán exceder un período de monitoreo de 5 años.

Los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad deben ejecutar el plan de monitoreo validado por el organismo de certificación. La ejecución del plan de monitoreo validado y, dado el caso, sus modificaciones, serán un requisito para la verificación.

Durante el proceso de evaluación de la ejecución de las actividades de la iniciativa de conservación de biodiversidad, los titulares de las iniciativas deben presentar el informe,

²¹ <https://www.cbd.int/aichi-targets/>

²² Basados en criterios definidos por la red High Conservation Value (HCV). <https://hcvnetwork.org/>

²³ <https://www.iucnredlist.org/>

de conformidad con el plan de monitoreo. Las eventuales revisiones del plan de monitoreo, con el fin de aumentar su exactitud y/o la exhaustividad de la información, deben ser justificadas y presentadas al organismo de certificación.

El organismo de certificación, basado en la ejecución del plan de monitoreo y en la evaluación de los resultados sobre las ganancias netas en biodiversidad, determinará que éstos hayan sido obtenidos de manera precisa, pertinente y transparente.

13 Certificación de las iniciativas de conservación de biodiversidad

Los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad deben asegurarse de que sus procesos de certificación se realicen por un organismo de certificación independiente, que dé cumplimiento a todos los requisitos relacionados con la acreditación pertinente para tal fin.

Los organismos de certificación son responsables de realizar una evaluación objetiva y de emitir una declaración sobre la conformidad de la iniciativa de conservación con los requisitos de este estándar, con base en la información que el titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad le presenta y cumpliendo con los procedimientos necesarios en el marco de los procesos de auditoría.

El alcance de la certificación debe incluir lo siguiente:

- (a) los límites geográficos de la iniciativa de conservación de biodiversidad y el análisis de línea base;
- (b) la fecha de inicio de las acciones de conservación de biodiversidad;
- (c) las actividades y las herramientas de conservación de biodiversidad;
- (d) la evaluación sobre los impulsores y causas subyacentes de transformación y pérdida de biodiversidad;
- (e) el análisis de adicionalidad;
- (f) la consistencia de la iniciativa con la legislación aplicable;
- (g) la evaluación y gestión del riesgo;
- (h) el examen de la consulta a las partes interesadas;
- (i) los indicadores relacionados con los ODS;

- (j) el plan de monitoreo.

Mediante un proceso independiente y documentado, el organismo de certificación debe evaluar la iniciativa de conservación de biodiversidad determinando la conformidad con los criterios y requisitos especificados, tanto en las normas vigentes como en lo establecido en este estándar.

El organismo de certificación debe evaluar la documentación e información relacionada con el diseño de la iniciativa y debe determinar si el titular de la iniciativa da cumplimiento a todo lo dispuesto por este estándar y lo demás que le aplica, examinando entre otros aspectos lo siguiente:

- (a) los objetivos y resultados de conservación de biodiversidad;
- (b) el uso adecuado de los conceptos y procedimientos requeridos para demostrar ganancias netas en biodiversidad;
- (c) la línea base de biodiversidad;
- (d) el cumplimiento de los criterios de adicionalidad de la iniciativa;
- (e) la participación de todas las partes interesadas;
- (f) la contribución de la iniciativa con los objetivos de desarrollo sostenible;
- (g) el cumplimiento de la legislación aplicable;
- (h) el diseño de un plan de monitoreo que contemple todo lo relacionado con la cuantificación y seguimiento de las ganancias netas en biodiversidad.

Si el organismo de certificación determina que la iniciativa de conservación de biodiversidad cumple todos los requerimientos para ser certificada, el organismo de certificación debe presentar un informe con la evaluación y la conclusión sobre las ganancias netas en biodiversidad y el cumplimiento de los indicadores definidos por el titular de las iniciativas con respecto a los ODS.

14 Organismos de certificación

Los organismos que lleven a cabo auditorías de certificación de las iniciativas de conservación de biodiversidad deben demostrar lo siguiente:

- (a) en el alcance de su acreditación se incluyen las actividades de conservación de biodiversidad;

- (b) cuenta con un número suficiente de profesionales, que demuestren la conducta ética necesaria para desempeñar todas las funciones requeridas para llevar a cabo auditorías de certificación;
- (c) los auditores a cargo de las auditorías de certificación cuentan con experiencia en la evaluación de estrategias de conservación de biodiversidad;
- (d) al menos uno de los miembros del equipo de auditoría deberá estar formado en el tema de servicios ecosistémicos objeto de la evaluación o tener una competencia demostrada basada en experiencia anterior;
- (e) los auditores a cargo de las auditorías de certificación cuentan con las competencias necesarias para evaluar la elección y el uso de las metodologías aplicables e interpretar los resultados de las ganancias netas evaluadas;
- (f) dispone de procedimientos internos documentados, para el desempeño de sus funciones, en particular, procedimientos para la asignación de responsabilidades dentro de la organización;
- (g) cuenta con la debida competencia para desempeñar las funciones especificadas en la legislación vigente y en las disposiciones descritas en este Estándar;
- (h) asegura la práctica y los conocimientos necesarios sobre los asuntos ambientales que sean de interés para la certificación de las iniciativas de conservación y, garantiza la calidad en la evaluación de la conformidad;
- (i) tiene conocimiento sobre los aspectos técnicos de las iniciativas de conservación de biodiversidad y los métodos de seguimiento y monitoreo de las estrategias de conservación de biodiversidad;
- (j) tiene procedimientos para tramitar reclamaciones, apelaciones y controversias.

Por otra parte, los organismos de certificación deben trabajar de manera independiente, fiable, no discriminatoria y transparente, respetando la legislación aplicable y cumpliendo, en particular los siguientes requisitos:

- (a) disponer de una estructura documentada, que proteja su integridad, con disposiciones que garanticen la imparcialidad de sus operaciones;
- (b) contar con arreglos adecuados para proteger la confidencialidad de la información obtenida de los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad;

- (c) demostrar que no tienen un conflicto de intereses, real o potencial, con los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad, para cuya auditoría de certificación hayan sido contratados;
- (d) poner a disposición de BIOCARBON, la información obtenida de los titulares de las iniciativas de conservación de biodiversidad, cuando éste lo solicite. La información clasificada como confidencial no se revelará sin el consentimiento por escrito del que la haya facilitado, a menos que lo exija la legislación aplicable;
- (e) la información utilizada para determinar la adicionalidad, según se define en este Estándar no se considerará confidencial.

Los organismos que llevan a cabo las auditorías de certificación deben emitir una declaración de certificación, indicando que las ganancias netas en biodiversidad se generaron conforme con las orientaciones definidas en este Estándar.

14.1 Registro y emisión de los Créditos de Biodiversidad (BDC)

Una vez que el organismo de certificación ha concluido el proceso de certificación, debe presentar a BIOCARBON una declaración. El proceso de Registro por parte de BIOCARBON es una declaración formal escrita, emitida por el administrador del estándar y del sistema de registro.

Cumplido el proceso de certificación, el organismo certificador debe presentar la declaración de certificación, asegurando que, durante un periodo de tiempo específico, la iniciativa de conservación de biodiversidad ha logrado ganancias netas en biodiversidad.

El registro comprende la emisión de los Créditos de Biodiversidad, de una iniciativa certificada.

Solamente se emitirán créditos de biodiversidad que hayan sido previamente certificados, adelantando el proceso de certificación de acuerdo con los lineamientos que para este fin establecen las normas y procedimientos de este Estándar.

15 Plataforma de registro

BIOCARBON cuenta con un registro público que permite el registro y asignación de un serial único de los créditos de biodiversidad. Asimismo, los registros en el sistema están conectados a un sistema de BlockChain que garantiza la seguridad, trazabilidad y transparencia de los créditos emitidos por BIOCARBON.

Para llevar a cabo el registro en el sistema de BIOCARBON, el titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad debe proporcionar la siguiente documentación:

- (a) Información sobre el titular de la iniciativa de conservación;
- (b) Información sobre la iniciativa de conservación;
- (c) Autorización de registro de la iniciativa de conservación y el uso del sistema de registro;
- (d) Documento de la Iniciativa de Conservación (CID, por sus siglas en inglés);
- (e) Reporte y declaración de certificación;
- (f) Reporte de monitoreo;
- (g) Otros documentos, si se requiere.

Los únicos que pueden solicitar el registro de las iniciativas de conservación son los titulares de las iniciativas, o quien esté autorizado por el titular de la iniciativa para llevar a cabo los procedimientos requeridos en este sentido.

El registro puede ser solicitado cuando se haya llevado a cabo el proceso de certificación, o antes, si es del caso.

16 Información pública

La información en el sistema de registro de BIOCARBON será pública, salvo aquella que por disposición legal tenga carácter de clasificada o reservada, en los términos dispuestos en las legislaciones nacionales aplicables.

ANEXO A. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acreditación

atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad. [ORIGEN: ISO/IEC 17000:2004, 5.6].

Adaptación al cambio climático

proceso de ajuste al clima real o esperado y sus efectos.

Nota 1 a la entrada: En los sistemas humanos, la adaptación busca moderar o evitar daños o explotar oportunidades beneficiosas.

Nota 2 a la entrada: En algunos sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima esperado y sus efectos.

[ORIGEN: Adaptada de IPCC, 2014] ISO 14090:2019(es), 3.1

Auditoría

proceso para obtener información relevante sobre un objeto de evaluación de la conformidad y evaluarla objetivamente para determinar el grado de cumplimiento de los requisitos especificados.

Nota 1 de la entrada: Los requisitos especificados se definen antes de realizar una auditoría para poder obtener la información pertinente.

Nota 2 de la entrada: Los ejemplos de objetos para una auditoría son los sistemas de gestión, los procesos, los productos y los servicios.

Nota 3 de la entrada: A efectos de acreditación, el proceso de auditoría se denomina "evaluación".

[FUENTE: ISO/IEC 17000:2020(en), 6.4]

Atestación

emisión de una declaración, basada en una decisión, de que se ha demostrado el cumplimiento de los requisitos especificados.

Nota 1 a la entrada: La declaración resultante, que en este documento se denomina "declaración de conformidad", pretende comunicar el aseguramiento de que se han

cumplido los requisitos especificados. Este aseguramiento, por sí solo, no proporciona ninguna garantía contractual o legal.

Nota 2 a la entrada: Las atestaciones de primera parte y de tercera parte se distinguen por los términos declaración, certificación y acreditación, pero no hay correspondencia terminológica aplicable para la atestación de segunda parte.

[FUENTE: ISO/IEC 17000:2020(es), 7.3]

Bosque Natural (Bosque)

"Bosque": Superficie mínima de tierras de entre 0,05 y 1,0 hectáreas (ha) con una cubierta de copas (o una densidad de población equivalente) que excede del 10 al 30% y con árboles que pueden alcanzar una altura mínima de entre 2 y 5 metros (m) a su madurez in situ. Un bosque puede consistir en formaciones forestales densas, donde los árboles de diversas alturas y el sotobosque cubren una proporción considerable del terreno, o bien en una masa boscosa clara. Se consideran bosques también las masas forestales naturales y todas las plantaciones jóvenes que aún no han alcanzado una densidad de copas de entre el 10 y el 30% o una altura de los árboles de entre 2 y 5 m, así como las superficies que normalmente forman parte de la zona boscosa, pero carecen temporalmente de población forestal a consecuencia de la intervención humana, por ejemplo, de la explotación, o de causas naturales, pero que se espera vuelvan a convertirse en bosque.²⁴

Calidad de los datos

característica de los datos que se relaciona con su capacidad para satisfacer los requisitos establecidos

[FUENTE: ISO 14044:2006(es), 3.19.]

Capacidad de adaptación

capacidad de los sistemas, instituciones, seres humanos y otros organismos para adaptarse a daños potenciales, aprovechar las oportunidades o afrontar las consecuencias

[ORIGEN: Adaptada de IPCC, 2014]; ISO 14090:2019(es), 3.2.

²⁴ UNFCCC. Acuerdo de Marruecos.. Disponible en <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/docs/spanish/cop7/cp713a01s.pdf>. El titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad debe usar la definición que aplique en su país.

Certificación

atestación de tercera parte relativa a un objeto de evaluación de la conformidad, con la excepción de la acreditación.

[FUENTE: ISO/IEC 17000:2020(es), 7.6.]

Crédito de biodiversidad (BDC)

Los resultados de acciones de gestión que mejoran los valores de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, con base en su valor ecológico, pueden ser transados mediante créditos de biodiversidad. “Un crédito es una unidad definida de bienes o servicios ambientales, que puede ser aplicada para el cumplimiento de un permiso, o ser mantenida, comercializada, vendida o retirada”²⁵. En consecuencia, los BDC son una unidad medible de ganancias netas en biodiversidad. Cada crédito equivale a una hectárea en la cual se desarrollan las acciones de conservación de biodiversidad.

Criterios de certificación

conjunto de normas, reglas o propiedades a las que debe ajustarse un bien para ser certificado a un determinado nivel.

Nota 1 a la entrada: Los criterios de certificación son definidos por una política de certificación. Los criterios de certificación pueden especificarse como un conjunto de propiedades de certificación que deben cumplirse.

[FUENTE: ISO/IEC/IEEE 24765:2017(en), 3.526]

Declaración

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía de lo manifestado en la declaración sobre las ganancias netas en biodiversidad, de la parte responsable.

De acuerdo con ISO/IEC 17000:2020(es), 7.5, una declaración es la “atestación de primera parte”

Desarrollo sostenible

desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

²⁵ Ecosystem Marketplace. <https://www.ecosystemmarketplace.com/>

Nota 1 a la entrada: El desarrollo sostenible se refiere a la integración de las metas de una calidad de vida elevada, la salud y la prosperidad con justicia social y al mantenimiento de la capacidad de la tierra para conservar la vida en toda su diversidad. Estas metas sociales, económicas y ambientales son interdependientes y se refuerzan mutuamente. El desarrollo sostenible puede considerarse como una vía para expresar las más amplias expectativas de la sociedad en su conjunto.

[ORIGEN: Norma ISO 26000:2010, 2.23]; ISO 20400:2017(es), 3.37

Diversidad biológica

Por "*diversidad biológica*" se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Ecosistema

complejo dinámico de comunidades de plantas, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

[FUENTE: Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica]; ISO 34101-2:2019(es), 3.7

Evaluación de la conformidad

demostración de que se cumplen los requisitos especificados.

Nota 1 a la entrada: El proceso de evaluación de la conformidad, según se describe en el enfoque funcional en el Anexo A, puede tener un resultado negativo, es decir demostrando que los requisitos especificados no se cumplen.

Nota 2 a la entrada: La evaluación de la conformidad incluye actividades definidas en este documento tales como, pero sin limitarse a, el ensayo, la inspección, la validación, la verificación, la certificación y la acreditación.

Nota 3 a la entrada: La evaluación de la conformidad se explica en el Anexo A como una serie de funciones. Las actividades que contribuyen a cualquiera de estas funciones pueden describirse como actividades de evaluación de la conformidad.

Nota 4 a la entrada: Este documento no incluye una definición de "conformidad". La "conformidad" no figura en la definición de "evaluación de la conformidad". Este documento tampoco aborda el concepto de cumplimiento.

[FUENTE: ISO/IEC 17000:2020(es), 4.1]

Ganancias netas en biodiversidad

La ganancia neta corresponde al incremento de los valores de biodiversidad desde el inicio de la iniciativa y a través de la implementación de la misma, como resultado de las actividades de conservación de la biodiversidad.

Gestión adaptativa

proceso iterativo de planificación, implementación y modificación de estrategias para la gestión de recursos ante la incertidumbre y el cambio.

Nota 1 a la entrada: La gestión adaptativa implica ajustar los enfoques en respuesta a las observaciones de sus efectos y los cambios en el sistema provocados por los efectos de realimentación resultantes y otras variables.

[ORIGEN: IPCC, 2014]; ISO 14090:2019(es), 3.3.

Hábitat

lugar o tipo de sitio donde los organismos o poblaciones suceden naturalmente.

[ORIGEN: CBD, Art. 2 – Convención sobre la Diversidad Biológica]; ISO 14055-1:2017(es), 3.1.6.

Incertidumbre

parámetro asociado con el resultado de la cuantificación que caracteriza la dispersión de los valores que se podrían atribuir razonablemente a la cantidad cuantificada

Nota 1 a la entrada: La información sobre la incertidumbre generalmente especifica las estimaciones cuantitativas de la dispersión probable de los valores, y una descripción cualitativa de las causas probables de la dispersión.

[FUENTE: ISO 14064-1:2018(es), 3.2.13]

Iniciativa de conservación de biodiversidad

Planes, programas, acciones, medidas o actividades dedicadas expresamente a cumplir un objetivo particular, relacionado con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Involucramiento con las partes interesadas

actividad llevada a cabo para crear oportunidades de diálogo entre una organización y una o más de sus partes interesadas, con el objetivo de proporcionar una base fundamentada para las decisiones de la organización

[FUENTE: ISO 26000:2010(es), 2.21.]

Organismos de certificación

organismo de evaluación de la conformidad de tercera parte que opera esquemas de certificación.

Nota 1 a la entrada: Un organismo de certificación puede ser gubernamental o no gubernamental (con o sin autoridad reglamentaria).

[FUENTE: ISO/IEC 17065:2012(es), 3.12.]

Parte interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad

EJEMPLO: Clientes, comunidades, proveedores, entes reguladores, organizaciones no gubernamentales, inversionistas, empleados.

Nota 1 a la entrada: “Percibirse como afectado” significa que esta percepción se ha dado a conocer a la organización.

Nota 2 a la entrada: Los términos en inglés: “interested party” y “stakeholder” tienen una traducción única al español como “parte interesada”.

[ORIGEN: ISO 14001:2015, 3.1.6, modificada — Se ha añadido el término admitido “stakeholder” (en la versión en inglés) y la Nota 2 a la entrada].

Registro

lista emitida por un organismo de certificación, una autoridad u otra organización de registro, para los titulares de certificado o para las personas que cumplan criterios determinados previamente.

Nota 1 a la entrada: Un registro puede estar disponible al público o para propósitos internos.

[FUENTE: ISO/IEC TS 17027:2014(es), 2.65]

Riesgo

Efecto de la incertidumbre

Nota 1 a la entrada: Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.

Nota 2 a la entrada: Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su probabilidad.

Nota 3 a la entrada: Con frecuencia el riesgo se caracteriza por referencia a eventos potenciales (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.5.1.3) y consecuencias (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.3), o a una combinación de éstos.

Nota 4 a la entrada: Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos cambios en las circunstancias) y la probabilidad (según se define en la Guía ISO 73:2009, 3.6.1.1) asociada de que ocurra.

[ORIGEN: ISO 9000:2015, 3.7.9, modificada — se han eliminado las Notas 5 y 6 a la entrada]; [FUENTE: ISO 19011:2018(es), 3.19]

Servicios ecosistémicos

Beneficio que obtienen las personas de los ecosistemas.

Nota 1 a la entrada: Se dividen, por lo general, entre servicios de aprovisionamiento, reglamentación, apoyo y culturales. Los servicios ecosistémicos incluyen el aprovisionamiento de bienes (por ejemplo, comida, combustible, materias primas o fibras), servicios regulatorios (por ejemplo, regulación del clima o control de las enfermedades) y beneficios no materiales (servicios culturales) (por ejemplo, beneficios espirituales o estéticos). Los servicios de apoyo son necesarios para la producción de todos los demás servicios ecosistémicos (por ejemplo, formación de suelo, ciclo de los nutrientes o ciclo del agua) y también se conocen como “funciones ecosistémicas”.

Nota 2 a la entrada: Los servicios ecosistémicos también se conocen como “servicios medioambientales” o “servicios ecológicos”.

[FUENTE: ISO 14008:2019(es), 3.2.11]

Sitio

lugar con límites geográficos definidos y en el que pueden llevarse a cabo las actividades bajo el control de una organización.

Nota 1 a la entrada: Los límites geográficos pueden encontrarse en la tierra y en el agua, e incluyen las estructuras sobre o bajo la superficie, tanto naturales como hechas por el hombre.

[FUENTE: ISO 14015:2001(es), 2.14.]

Soluciones basadas en la naturaleza

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) define las soluciones basadas en la naturaleza como “*acciones para proteger, gestionar de forma sostenible, y restaurar los ecosistemas naturales o modificados, que abordan los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad*”²⁶.

Sostenibilidad

Estado del sistema global, incluidos los aspectos ambientales, sociales y económicos, en el que las necesidades del presente se satisfacen sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades estado de un sistema, incluidos los aspectos económicos, sociales y ambientales, en el cual se satisfacen las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades

Nota 1 a la entrada: En la serie ISO 34101 la “sostenibilidad” se refiere más a un objetivo que a un requisito.

[FUENTE: ISO 34101-1:2019(es), 3.51.]

Titular de la iniciativa de conservación de biodiversidad

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de una iniciativa de conservación de biodiversidad.

Transparencia

apertura de las decisiones y actividades que afectan a la sociedad, la economía y el medio ambiente, y la disposición a comunicarlas de manera clara, precisa, oportuna, honesta y completa.

Nota 1 a la entrada: La transparencia puede ser el resultado de procesos, procedimientos, métodos, fuentes de datos y supuestos utilizados por el gobierno local que aseguran que la información adecuada esté disponible para los clientes/ciudadanos y otras partes interesadas.

[ORIGEN: ISO 26000:2010, 2.24, modificada — Se ha agregado la nota de entrada; ISO 18091:2019(es), 3.7.]

²⁶ <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/que-son-las-soluciones-basadas-en-la-naturaleza-y-por-que-son-importantes/>

Utilización (uso) sostenible

Por "*utilización sostenible*" se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras.

Vulnerabilidad

Propensión o predisposición a ser afectada adversamente.

Nota 1: La vulnerabilidad abarca una variedad de conceptos y elementos, incluida la sensibilidad o la susceptibilidad al daño y la falta de capacidad para hacer frente y adaptarse.

Note 2: La vulnerabilidad es el grado en que un sistema ecológico, social y económico es susceptible o incapaz de hacer frente a los impactos adversos del cambio climático, incluyendo la variabilidad y los extremos climáticos.

[FUENTE: ISO 14090:2019, 3.15, modificado — Añadida la Nota 2 a la entrada.]; ISO/TS 14092:2020(en)

Historial del documento

Tipo de documento

Estándar. Estándar Biodiversidad BioCarbon (BSS, por sus siglas en inglés). Soluciones basadas en la naturaleza para cuantificar ganancias netas.

Versión	Fecha	Naturaleza del documento
Versión para consulta pública	11 de mayo de 2021	Versión inicial – Documento sometido a consulta pública
Versión 1.0	2 de julio de 2021	Versión definitiva. Sin cambios con respecto al documento anterior.
Versión 2.0	15 de noviembre de 2022	Versión ajustada Conceptos y definiciones Cambio de autor a BioCarbon Registry (antes ProClima) Algunos ajustes menores
Versión 3.0	27 de febrero de 2024	Versión ajustada Cambio de autor a BioCarbon Cert Algunas aclaraciones y cambios editoriales menores